

YERBA BUENA, 23 JUL 2014

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 284

VISTO: El Expte. N° 8.385-M17-H-14, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.981, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 19/06/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo esta Municipalidad se adhiere al Decreto Provincial N° 7/3 (ME)-14, el cual otorga al Personal de la Administración Pública Provincial una Ayuda Social de \$1.000,00 (pesos un mil), por única vez y por agente;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal a estudio del Honorable Concejo Deliberante mediante Nota N° 024/14, recibido por ese Cuerpo como Expte. N° 018-Y-14, por lo que corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.981, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 19/06/14, de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

| |
|---|
| Sm.- |
|  |
| |


P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




HECTOR ANTONIO CAFERRO
PRESIDENTE H.C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA